



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 256 2015

PROCEDIMIENTO No. CDC-MAGAP-027-2015

**CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA  
PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA,  
PROMOVIDOS POR EL MAGAP**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;
- Que,** el artículo 36 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos"*;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE- SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y



Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la Coordinación General de Innovación, como ordenadora de gasto de inversión;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 118 de 02 de agosto de 2013, la Secretaria Nacional de la Administración Pública, establece como atribución de la Subsecretaría de Gobierno Electrónico, literal n); evaluar de manera ex ante y ex post; y aprobar los proyectos de Gobierno Electrónico de las entidades de la Administración pública Central, que sobrepasen el valor de cincuenta salarios mínimos unificados;
- Que,** la Subsecretaría de Gobierno Electrónico de la Secretaria Nacional de la Administración Pública, mediante oficio s/n de 09 de octubre de 2014, se pronunció favorablemente para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-1966-M de 20 de julio de 2015, la ingeniera Jenny Rehpani Medina, Responsable de Asistencia Técnica y Capacitación - PITPPA, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la nueva contratación para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-8203-M de 23 de julio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 866 con cargo a la partida presupuestaria Nro.



360-9999-0000-01-00-002-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, asesoría e investigación especializada", para el contrato No. 111-2014 de la consultoría para el Desarrollo del Sistema Asistencia Técnica, por un valor de USD \$54.007,60 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 60/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

**Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-2117-M de 04 de agosto de 2015, la ingeniera Jenny Rehpani Medina, Responsable de Asistencia Técnica y Capacitación - PITPPA, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, se aclare la certificación presupuestaria que será para la contratación para la Consultoría del Sistema de Información Técnica;

**Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-8598-M de 04 de agosto de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, aclara que la Certificación Presupuestaria Nro. 866 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-01-00-002-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, asesoría e investigación especializada", es para la Consultoría del Sistema de Información Técnica, por un valor de USD \$54.007,60 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 60/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

**Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-2333-M de 19 de agosto de 2015, el licenciado Santiago Kingman Garcés, Asesor de la Coordinación de la estrategia Hombro a Hombro, solicitó a la licenciada Paulina Elizabeth Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación, Subrogante, la contratación de la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP;

**Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-2385-M de 24 de agosto de 2015, la licenciada Paulina Elizabeth Cadena Lopez, Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP;

**Que,** mediante Resolución de Inicio No. 231-2015 de 03 de septiembre de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-027-2015, para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP y se aprobaron los pliegos precontractuales del procedimiento;

**Que,** el 03 de septiembre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

**Que,** el 08 de septiembre de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor Osorio Herrera Christian Paul, con RUC: 1715982003001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;



- Que,** mediante Acta de Apertura de 09 de septiembre de 2015, el encargado de llevar adelante el procedimiento, procedió a la apertura de la oferta presentada;
- Que,** mediante Acta de Calificación de 10 de septiembre de 2015, el encargado de llevar adelante el procedimiento, determinó que la oferta presentada por el consultor Osorio Herrera Christian Paul, con RUC: 1715982003001, cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en el pliego del procedimiento; recomendando continuar con el mismo;
- Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y el consultor Osorio Herrera Christian Paul, con RUC: 1715982003001, en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico establecido; los productos entregables; y la oferta económica;
- Que,** mediante Informe previo a la resolución de adjudicación, presentado por el encargado de llevar adelante el procedimiento recomendó que una vez efectuado el análisis de la oferta, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, y el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se adjudique el contrato para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP, al consultor Osorio Herrera Christian Paul, con RUC: 1715982003001, por el monto de USD \$46.428,57 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 100 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato;
- Que,** de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al consultor Osorio Herrera Christian Paul, con RUC: 1715982003001, por el monto de USD \$46.428,57 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 100 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato.

En ejercicio de las facultades del numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

#### RESUELVO:

**Artículo 1.** Adjudicar el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-027-2015 para la CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOVIDOS POR EL MAGAP, al consultor Osorio Herrera Christian Paul, con RUC: 1715982003001, por el monto de USD \$46.428,57 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 57/100



DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 100 días, contado desde la fecha de suscripción del contrato;

**Artículo 2.** Delegar a la ingeniera Jenny Noemí Rehpani Medina, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.** Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el consultor Osorio Herrera Christian Paul, con RUC: 1715982003001.

**Artículo 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **24 SEP 2015**

Paulina Elizabeth Cadena Lopez

**COORDINADORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SUBROGANTE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



328

12

328